

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6722.

Subscripcion en Córdoba. (Por un mes.... 8 rs.
(Por trimestre.. 22 rs.
Fuera de Córdoba..... (Por un mes.... 10 rs.
(Por trimestre.. 28 rs.

Miércoles 15 de Enero de 1872.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIV.

ALOCUCION

PRONUNCIADA POR NUESTRO SANTO PADRE PIO IX el dia 23 de diciembre de 1872.

(Conclusion.)

Pero el dolor profundo que esos nuevos ultrajes y las anteriores injurias inferidas á la Iglesia en Italia producen en Nuestro corazon, se aumenta á la vista de las crueles persecuciones de que la misma Iglesia es objeto en otros países, y especialmente en el nuevo imperio germánico, en donde no solamente con pérfidos manejos secretos, sino tambien con la violencia descubierta, se procura su destruccion. Allí vemos hombres que no profesando nuestra Santísima religion y no conociéndola, se arrojan el poder de definir los dogmas y de limitar los derechos de la Iglesia Católica; y al mismo tiempo que la atormentan, tienen la impudencia de afirmar que no la causan ningun daño. Todavía mas, añadiendo al ultraje la calumnia y la irrision, no tienen vergüenza en hacer responsables de la persecucion á los católicos que la sufren, acusando á los Obispos, al Clero y á los fieles de negarse á anteponer los decretos y las leyes del poder civil á las santas leyes de Dios y de la Iglesia; de negarse á hacer traicion á sus deberes religiosos. ¡Oh! ¿Por qué los que están al frente de los negocios públicos no han de reconocer, á pesar de la esperiencia, que entre sus súbditos nadie está mas dispuesto á dar al César lo que es del César que los católicos, y esto precisamente porque los católicos tienen gran cuidado en dar á Dios lo que es de Dios!

La misma senda en que ha entrado el imperio germánico, parece seguir tambien la autoridad civil de algunos puntos de la Confederacion suiza, ora decretando sobre los dogmas de la fé católica, ora favoreciendo á los apóstatas, ora impidiendo el ejercicio del poder episcopal. Además, el Gobierno del canton de Ginebra, aunque obligado por un tratado solemnemente á proteger en su territorio la Religion católica, despues de sancionar durante los últimos años leyes contrarias á la autoridad y libertad de la Iglesia, ha suprimido recientemente las escuelas católicas y perseguido á las congregaciones religiosas, expulsando á unas y privando á otras de la enseñanza, base de su instituto. Hoy emplea todos sus esfuerzos para abolir la autoridad que hace muchos años ejerce allí legítimamente Nuestro Venerable Hermano Gaspar, Obispo de Hebron, y privarle de su beneficio parroquial; llegando al extremo de sondear de los habitantes por medio de público requerimiento, el reem-

plazo del gobierno eclesiástico por el cisma. No menos profundos son los padecimientos de la Iglesia en la católica España, causados por los golpes del poder civil, pues sabemos que recientemente ha sido propuesta y aprobada por la Asamblea legislativa una ley para la dotacion del Clero, ley con la cual no solo quedan rotos los tratados ajustados, sino que se pisotean las reglas del derecho y de la justicia. Proponiéndose esta ley aumentar la pobreza y la servidumbre del clero, y acrecentar los males que hace algun tiempo afligen á aquella ilustre nacion, males producidos por una lamentable serie de actos del Gobierno perjudiciales á la fé y á la disciplina eclesiástica, de la misma manera que ha excitado las justísimas quejas de Nuestros Venerables Hermanos los Obispos de España, dignas de su firmeza, así tambien reclama hoy de Nos las mas solemnes reclamaciones.

Cosas aun mas tristes seria preciso recordar de ese pequeño, pero osado grupo de cismáticos armenios, que particularmente en Constantinopla, con impudente mala fé, y apelando á la violencia, oprimen al número muchísimo mayor de los que han permanecido fieles al deber y á la Religion. Bajo el falso nombre de católicos, persisten en su felonía contra Nuestra suprema autoridad y contra su Patriarca legítimo, quien arrojado por los artificios de aquellos, se ha visto obligado á marchar al extranjero y á buscar un refugio junto á Nos. De tal manera han logrado esos cismáticos, con su astucia, obtener el favor del poder civil, que á pesar del celo y de la intervencion de Nuestro legado extraordinario enviado á aquellos países para conseguir un arreglo, y no obstante Nuestras cartas al serenísimo emperador de los turcos, valiéndose de las armas se han apropiado para su uso de algunas iglesias católicas, hánse reunido en ellas en conciliábulos, han elegido un patriarca cismático, conduciéndose de tal manera, que los católicos se ven privados de las inmunidades de que hasta ahora, en virtud de tratados públicos, habian disfrutado.

Pero sobre los vejámenes de la Iglesia, hasta aquí brevemente mencionados, Nos deberemos volver á tratar mas explicitamente quizá algun dia, si se sigue desdeñando nuestras justísimas reclamaciones.

Pero entre tantas causas de pena, Venerables Hermanos, nos alegran los motivos de consuelo que tenemos, viendo la admirable constancia y actividad del Episcopado católico de las regiones mencionadas y de las demás: estos jefes, estos Pasto-

res, ceñidos de las armas de la verdad, cubiertos con la coraza de la justicia y unidos estrechamente á esta nuestra cátedra de San Pedro, no temen ningun peligro; infatigables en el exceso del trabajo, ya juntos, ya separadamente, con la palabra, con la pluma, con peticiones, cartas pastorales, juntamente con el Clero y el pueblo fiel, combaten valientes y animosos por los sagrados derechos de la Iglesia, de Nuestra Santa Sede y por los suyos; resisten la injusta violencia de los impíos, refutan sus calumnias, descubren sus tramas, quebrantan su audacia, mantienen encendida la antorcha de la verdad, alientan á los buenos, oponen la fuerza compacta de su union á los ataques de los enemigos de todas partes, y á Nos y á la Iglesia, afligida por tantos males, dan alivio suficiente y poderoso socorro, que será, sin duda, mas provechoso todavía, si logran que los lazos de la caridad y de la fé, que unen los espíritus y los corazones, estrechen y fortalezcan.

Para obtener este gran bien, seria muy eficaz que los que presiden las provincias eclesiásticas, revestidos de la autoridad metropolitana, trabajaran con ahinco para ponerse en comunicacion con sus sufragáneos del mejor modo que permitan las circunstancias, para que de comun acuerdo se unan y se afirmen en la misma determinacion y en el mismo fin, y se preparen á sostener mas eficazmente, con esfuerzo unánime, la difícil lucha contra los ataques de la impiedad.

Indudablemente, Venerables Hermanos, el Señor nos ha herido con su dura, grande y fuerte espada; ha subido el humo de su ira y el fuego brilla en su rostro. Pero ¡nos abandonará Dios para siempre, y no nos socorrerá una vez mas! Léjos de nosotros tal pensamiento, porque el Señor no olvida su piedad, ni la ira contiene su misericordia. En medio de su justa ira, está siempre dispuesto á mirar propicio y á perdonar á los que le invocan en verdad. El derramará sobre nosotros los tesoros de sus misericordias.

Trabajemos para aplacar la cólera divina en este tiempo favorable del Adviento del Señor, y caminemos á encontrar al rey pacífico que va á nacer para traer la paz á los hombres de buena voluntad, y marchemos por la senda de la renovacion de la vida.

Que Dios justo y misericordioso, cuyos secretos designios han querido que asistiásemos á las aflicciones de su pueblo y á los dolores de la Ciudad Santa, en la cual tenemos que morar mientras está en poder de sus enemigos; que este Dios vuelva sus oidos

hacia Nos y nos oiga; que abra los ojos y vea Nuestra desolacion y la ciudad donde se invoca su divino y sagrado nombre.

LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

(Continuacion.) CAPITULO IV.

Del antejucio necesario para exigir la responsabilidad criminal á los Jueces y Magistrados.

Art. 509. Cualquier ciudadano español que no esté incapacitado para el ejercicio de la accion penal podrá promover el antejucio necesario para exigir la responsabilidad criminal á los Jueces y Magistrados.

Art. 510. Cuando el antejucio tuviere por objeto alguno de los delitos definidos en los artículos 361 y siguientes hasta el 367 inclusive del Código penal, no podrá promoverse hasta que se hubiese terminado por sentencia firme el pleito ó causa en que se haya dictado la que hubiese dado motivo al procedimiento.

Art. 511. Si el antejucio tuviese por objeto cualquiera de los delitos definidos en el art. 368 del Código penal, podrá promoverse tan pronto como el Juez ó Tribunal hubiese dictado resolucion negándose á juzgar por oscuridad, insuficiencia ó silencio de la ley, ó despues que hubiesen trascurrido 15 dias de presentada la última peticion pidiendo al Juez ó Tribunal que falle ó resuelva cualquier pleito, causa, expediente ó pretension judicial que estuviere pendiente sin que aquel lo hubiese hecho ni manifestado por escrito en los autos causa legal para no hacerlo.

Cuando tuviere por objeto cualquier otro delito cometido por el Juez ó Magistrado en el ejercicio de sus funciones, podrá promoverse el antejucio desde que el delito fuere conocido.

Art. 512. El ofendido por la resolucion judicial no tendrá necesidad de prestar fianza alguna para ejercitar la accion contra los Jueces ó Magistrados.

Se entiende por ofendido aquel á quien directamente dañara ó perjudicara el delito.

Art. 513. El que no hubiese sido ofendido por el delito, al promover el antejucio habrá de dar la fianza que el Tribunal que haya de conocer de la causa determine para que pueda esta sustanciarse ájen instancia.

Art. 514. La fianza podrá ser personal, hipotecaria, en metálico ó en efectos públicos.

Art. 515. Contra el auto exigiendo la fianza y fijando su cantidad y calidad procederá el recurso de apelacion en ambos efectos para ante la Sala se-

gunda del Tribunal Supremo, si hubiese sido dictado por la Audiencia.

Si lo hubiese sido por el Tribunal Supremo, procederá solamente el recurso de súplica.

Art. 516. El antejucio se promoverá por escrito redactado en forma de querrela, que firmará un Letrado.

Art. 517. Si la responsabilidad criminal que se intentare exigir fuere por alguno de los delitos comprendidos en los artículos 361 y siguientes hasta el 367 inclusive del Código penal, se presentará con el escrito la copia certificada de la sentencia, auto ó providencia injusta.

Si no pudiese presentarse, se manifestará la oficina ó el archivo judicial en que se hallaren los autos originales.

Art. 518. Se hará además en el escrito expresion de las diligencias del pleito ó causa que deban compulsarse para comprobar la injusticia de la sentencia, auto ó providencia que diese ocasion al antejucio.

Art. 519. Si la responsabilidad fuere por razon de cualquiera de los delitos definidos en el art. 368 del Código penal, se acompañarán con el escrito:

1.º Las copias de los presentados despues de trascurrido el término legal, si la ley lo fijase para la resolucion ó fallo de la pretension judicial, expediente, pleito ó causa pendiente, pidiendo cualquiera de los interesados al Juez ó Tribunal que de ellos conociese que los resuelva ó falle con arreglo á derecho.

2.º La certificacion del auto ó providencia dictados por el Juez ó Tribunal denegando la peticion por oscuridad, insuficiencia ó silencio de la ley, si se tratase del delito definido en el párrafo primero del artículo citado, ó si se tratase del comprendido en el segundo párrafo del mismo artículo, la que acredite que el Juez ó Tribunal dejó trascurrir 15 dias desde la peticion ó desde la última, si se le hubiesen presentado mas de una, sin haber resuelto ó fallado los autos, ni haberse consignado en ellos y notificado á las partes la causa legítima que se lo hubiese impedido.

Art. 520. Si la responsabilidad fuere por razon de cualquier otro delito cometido por Juez ó Magistrado en el ejercicio de sus funciones, se presentará con el escrito de querrela el documento que acredite la perpetracion del delito, ó en su defecto las listas de los testigos formadas del modo prevenido en el art. 569.

Art. 521. Si el que promoviere el antejucio por cualquiera de los delitos expresados en los artículos anteriores no pudiese obtener los documentos necesarios, presentará á lo menos el testimonio del acta notarial levantada en

— 152 —

Fortuna contempló á los tres bretones y repuso maliciosamente:

—Y entre estos tres galanes, no pueden sacaros del apuro, noble señora? Nosotros somos simples mercenarios y pormi parte no puedo aguardar á mañana, porque no tengo en el bolsillo con que pagar ni mi cama ni mi cena.

Pistolín ya encontrándose mas osado despues de esta declaracion, repuso:

—Y sin contar que la casa donde está la coqueta de mi mujer no es una casa de garantia.

La hermosa Teresa Badin escuchaba todo esto con aire risueño, y el malestar general no parecia alcanzarle á ella.

La hermana de Apolo que veia comprometido el crédito de la conspiracion, volvió hacia ella una mirada en que se veian dos contrarios sentimientos: súplica y rencor.

Teresa sacó aquel portamonedas que ya hemos admirado una vez, y

— 153 —

dijo á los bretones fingiendo creer que se iban á picar y echar mano al bolsillo.

—No os molesteis, caballeros, no os molesteis.

Habia en su acento tan burlona expresion, que aquellos tres nobles se sonrojaron y las cejas de la Musa se contrajeron.

—No os molesteis,—repuso Teresa,—no quiero que nadie me arebante el honor de prestar este pequeño servicio á Mlle. Delaunay, que quiere admitir en su intimidad á una humilde plebeya como yo. Además, yo tengo cuentas con S. A. R. la duquesa de Maine!

Abrió la cartera y dijo:

—Solo que tengo que dar á estos señores papel moneda; al entrar aquí he dejado en el patio todo el metálico, y no tengo mas que cupones de 50000 libras.

Los tenia en verdad, y los desdobló á los ojos de todos.

Los ojos de Fortuna brillaron de

— 156 —

riais en ver qué facha tiene el caballero Fortuna con sus ropas de caballero?

Las miradas de ambos se cruzaron y Teresa dijo con celestial sonrisa:

—Como si os hubiera visto, caballero: conozco uno que se os parece como una gota de agua á otra gota.

—¿Pero quién es en fin?—dijo vivamente Fortuna.—¡Mala peste! me han hablado de eso mil veces y todavía no consigo saber quién es ese mortal afortunado.

—Es jóven, bello,—murmuró Teresa,—no sé si tanto como vos...

Era preciso ser en efecto muy bello como lo era Fortuna para no aparecer grotesco con aquellas ropas sucias y manchadas de yeso, y al oír aquello Fortuna tuvo un verdadero sentimiento de orgullo.

Incorporóse en toda su altura y dijo:

—Y bien, reina mia, ¿dónde podré veros mañana?

— 149 —

—No por cierto, pero me es igual; si se parece á mí es un duque afortunado.

La Musa entró tanto celebraba esta breve conferencia con los tres bretones.

—Está completo,—dijo despues de repasar todos los papeles.—Con esto tenemos la mitad de la corte de nuestra parte, porque su eminencia el cardenal Alberoni manda en jefe. Todas las peticiones particulares, todas vienen concedidas.

En aquel momento una voz que no se habia dejado oír hasta entonces, se elevó en la estancia; era la de Pistolín, que decia con tono modesto, aunque firme:

—Aunque mi intencion no sea ocupar á nadie de mi humilde persona, quisiera saber quién me va á pagar mi ganancia, y además quién puede darme noticias de mi mujer.

Fortuna, que estaba en camino de contar á la hermosa Teresa la historia de su reconciliacion con Pistolín

ra hacer constar que los reclamó al Juez ó Tribunal que hubiese debido facilitarlos ó mandar expedirlos.

Art. 522. El Tribunal que conociere del antejuicio mandará practicar las compulsas que se pidieren; y en el caso del artículo anterior, ordenará al Juez ó Tribunal que se hubiese negado á expedir las certificaciones que las remita en el término que habrá de señalarse, informando á la vez lo que tuviese por conveniente sobre las causas de su negativa para expedir la certificación pedida.

Mandarán además practicar las compulsas que considere convenientes, citándose al querellante para los cotejos de todas las que se hicieren, á no ser en el caso de que la compulsas fuera de alguna diligencia de sumario no concluido, y no se hubiese practicado con intervención del que promoviere el antejuicio.

Art. 523. Hechas las compulsas, se unirán á los autos, dándose de ellos vista al querellante para instrucción por término de tres días.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior el testimonio de carácter reservado á que se refiere el artículo que precede, si el querellante se hallare en el caso indicado.

Si los autos no fueren devueltos en dicho término, se recogerán de oficio el primer día de la demora.

Se pasarán después al Fiscal por igual término; y devueltos que sean, se señalará día para la vista.

Art. 524. Si hubiesen de declarar testigos, se señalará el día en que deban concurrir, citándose con las formalidades prescritas en el capítulo III del título preliminar.

Los testigos serán examinados en la forma prescrita en el capítulo II del título III del libro II.

Art. 525. Así el Fiscal como el defensor del querellante podrán en el acto de la vista manifestar lo que creyeren conveniente sobre lo que resulte de los documentos del expediente, y en su caso de las declaraciones de los testigos examinados, concluyendo por pedir la admisión ó no admisión de la querrela interpuesta.

Art. 526. El Tribunal resolverá lo que estimare justo en los tres días siguientes al de la vista.

Art. 527. Si se admitiere la querrela, mandará proceder á la instrucción del sumario con arreglo al procedimiento establecido en esta ley; designando, conforme á lo dispuesto en el artículo 190, el Juez de instrucción que lo hubiere de formar, si no considerare conveniente que sea el propio del territorio donde el delito hubiese sido cometido.

El Tribunal acordará también la suspensión de los Jueces y Magistrados contra quienes hubiese sido admitida la querrela, poniéndola en conocimiento del Ministro de Gracia y Justicia para los efectos que procedan.

Art. 528. Si no se admitiere la querrela, el Tribunal impondrá las costas al querellante, si este no fuere el ofendido por el supuesto delito.

Las impondrá también á este si resultare haber obrado con mala fé ó con notoria temeridad.

Art. 529. Si hubiere condena de costas, no se devolverá la fianza hasta que se satisfagan; y si no se pagaren

en el término que se fije para ello, se harán efectivas por cuenta de la fianza, devolviendo el resto á quien la hubiese prestado.

TÍTULO XIII.

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCERAS PERSONAS.

Art. 530. Cuando en la instrucción del sumario apareciere indicada la existencia de la responsabilidad civil de un tercero con arreglo á los artículos 19, 20 y 21 del Código penal, ó por haber participado alguno por título lucrativo de los efectos del delito, el Juez instructor, á instancia del actor civil, exigirá fianza á la persona contra quien resulte la responsabilidad, ó en su defecto embargará, con arreglo á lo dispuesto en el título XI de este libro, los bienes que sea necesario.

Art. 531. La persona á quien se exigiere la fianza ó cuyos bienes fueren embargados podrá, durante el sumario, manifestar por escrito las razones que tenga para que no se la considere civilmente responsable, y las pruebas que pueda ofrecer para el mismo objeto.

Art. 532. El Juez dará vista del escrito á la parte á quien interese, y esta lo evacuará en el término de tres días, proponiendo también las pruebas que deban practicarse en apoyo de su pretension.

Art. 533. Seguidamente el Juez instructor decretará la práctica de las pruebas propuestas, y resolverá sobre las pretensiones formuladas, siempre que pudiese hacerlo sin retraso ni perjuicio del objeto principal de la instrucción.

Art. 534. Para todo lo relativo á la responsabilidad civil de un tercero y á los incidentes á que diere lugar la ocupacion, y en su día la restitution de cosas que se hallaren en su poder, se formará pieza separada.

Art. 535. Lo dispuesto en los artículos anteriores se observará también respecto á cualquiera pretension que tuviere por objeto la restitution á su dueño de alguno de los efectos ó instrumentos del delito que se hallaren en poder de un tercero.

Art. 536. Los autos dictados en estos incidentes serán llevados á efecto, sin perjuicio de que las partes á quienes perjudiquen puedan producir sus pretensiones en el juicio oral, si lo hubiere, ó de la acción civil correspondiente que podrán entablar en otro caso.

TÍTULO XIV.

DE LA CONCLUSION DEL SUMARIO Y DEL SOBRESUMIMIENTO.

CAPÍTULO PRIMERO.

De la conclusion del sumario.

Art. 537. Practicadas todas las diligencias decretadas de oficio ó á instancia de parte por el Juez instructor, si este considerare terminado el sumario, lo declarará así, mandando remitir los autos y todas las piezas de convicción al Tribunal que tenga por competente para conocer del delito.

Art. 538. Si reputare simple falta el hecho del sumario, mandará remitir el proceso al Juez municipal competente.

Art. 539. Los autos dictados con arreglo á los dos artículos anteriores se pondrán en conocimiento del Ministerio fiscal del partido, si el delito ó

falta fueren públicos ó alguno de los comprendidos en los artículos 453, 460, 461 y 462 del Código penal, y se notificarán así al querellante particular como al procesado y á las demás personas contra quienes resultase responsabilidad civil, emplazándolas para que comparezcan en el término de 15 días si fuere ante el Tribunal Supremo, de 10 si fuere ante la Audiencia, y de cinco si fuere ante el Tribunal de partido ó el Juez municipal.

Art. 540. Del auto mandando remitir la causa al Juez municipal podrá apelarse para ante el Tribunal del partido.

El recurso será admisible en ambos efectos.

Art. 541. El emplazamiento que haya de practicarse en cumplimiento del auto mencionado en el art. 538, no tendrá lugar hasta que aquel sea firme, y su término empezará á correr desde el día siguiente al de la última notificación.

Recibidos los autos por el Juez municipal, se sustanciará el juicio con arreglo á lo dispuesto en el libro III de esta ley.

Art. 542. El Tribunal que recibiere los autos y piezas de convicción mandará pasarlos al Ponente por el tiempo que faltare para cumplir el término del emplazamiento, abriendo antes los pliegos y demás objetos cerrados y sellados que hubiese remitido el Juez de instrucción.

De la apertura de dichos pliegos y objetos se extenderá por el Secretario acta, en la cual se hará constar el estado en que se hallasen.

Art. 543. Trascurrido dicho término, se pasarán para instrucción por otro, que no bajará de tres días, ni excederá de 10, según el volúmen del proceso al Ministerio fiscal, si la causa fuere por delito público ó por alguno de los comprendidos en los artículos 453, 460, 461 y 462 del Código penal, y al Procurador del querellante si se hubiese personado.

Si los autos excedieren de 2,000 fóllos, podrá prorogarse el término sin que en ningún caso la próroga pueda exceder de otro tanto mas.

Al ser devueltos, se acompañará escrito conformándose con el auto del inferior que hubiese declarado el sumario terminado ó pidiendo la practica de nuevas diligencias.

Art. 544. Devueltos los autos ó recogidos de poder del último que los hubiese recibido, se pasarán inmediatamente, y por término de tres días, al Ponente con los escritos presentados.

Art. 545. El Tribunal, al mandar entregar los autos á las partes, dispondrá lo que considere conveniente para que estas puedan examinar la correspondencia, libros, papeles y demás piezas de convicción, sin peligro de alteración en su estado.

Art. 546. Trascurrido el plazo del art. 544, el Tribunal dictará auto confirmando ó revocando el del Juez de instrucción.

Art. 547. Si se revocare dicho auto, se mandará devolver el proceso al que lo hubiese remitido, expresando las diligencias que hayn de practicarse.

Se devolverán también las piezas de convicción, si el Tribunal lo considerare necesario para la práctica de las nuevas diligencias.

Art. 548. Si fuere confirmado el auto declarando terminado el sumario, se mandará trasr la causa á la vista para resolver si se ha de sobreseer en ella, ó si ha de abrirse el juicio oral.

Para la vista se citará al Ministerio fiscal si fuere público el delito ó alguno de los comprendidos en los artículos 453, 460, 461 y 462 del Código penal, y al procurador del querellante particular si lo hubiere.

Art. 549. El Tribunal dictará auto en los cinco días siguientes al de la vista, mandando abrir el juicio oral ó sobreseyendo.

Si se decretare el sobreseimiento, se declarará si este es provisional ó libre, y en este caso si es total ó parcial.

Si se decretare el sobreseimiento libre parcial, se mandará abrir el juicio oral respecto de los procesados á quienes no favoreciere.

Se continuará.

Seccion oficial.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. Fernando la Calle y Cantero, Juez municipal del distrito de la derecha y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del mismo.

Hago saber: que en los autos egocutivos que pendan en este Juzgado y ante el infrascrito á instancia de Don Mariano Gimenez y Rodríguez contra D. Francisco Rojas y Melendo, de este domicilio, por cobranza de cierta cantidad, he mandado sacar de nuevo á pública licitacion una casa número treinta y uno antiguo y cinco moderno nombrada del A. B. C., situada en la calle de Lucano, antes del Potro, de esta ciudad, que ocupa una superficie de trescientos diez y seis metros cincuenta y dos decímetros, y ha sido retasada por el maestro de obras D. Rafael de Luque en la cantidad de diez mil ciento setenta y ocho pesetas: el remate tendrá efecto el Martes cuatro de Febrero próximo de once á doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

Córdoba trece de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Fernando la Calle y Cantero.—El actuario, Manuel Portera y Cámara.

Noticias.

NACIONALES.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:

—Segun datos que tenemos por auténticos, los grandes armamentos marítimos de los Estados- Unidos, de que ha hablado la prensa, son pura fantasía. Los Estados- Unidos, despues de su guerra, han vendido unos 200 buques y les quedan unos 40, de los cuales tienen distribuidos 30 en las diversas estaciones navales en que mantienen fuerzas. El año pasado, la comision de armamentos propuso la construcción de 10 buques, y por razones de economía fué rechazado el proyecto. Ahora, la misma comision ha propuesto nue-

vamente la construcción de seis, y este es el origen de la exagerada noticia de que se ha hecho eco la prensa en tales invenciones interesadas.

—En la aduana de Hendaya fueron detenidos ayer por la policia francesa 100 bultos, cuyo contenido era uniformes carlistas.

—Escriben de Londres que la emperatriz Eugenia, desolada y estrechamente abrazada á su esposo ó á su hijo, ha estado hasta el último instante al lado del ex-emperador. Con diferencia de breves horas, dos de las mas grandes damas de la aristocracia española, la condesa de Teba y la duquesa de Medinaceli, han visto descender sus esposos al sepulcro. Estas muertres cubren de luto á casi toda la nobleza de España, emparentada con tan ilustres familias.

—El general en jefe del ejército del Norte, ha salido hoy de Logroño para Estella.

—Han sido sometidos á la acción de los tribunales varios maquinistas en Avila, por haber acometido á otros al pasar un tren.

—En Echarrri-Aranaz estuvo anoche una partida de 30 hombres mandada por Azanza, y despues de sacar 9000 rs., se marchó al monte Alar.

—A última hora se decía ayer en Pamplona con insistencia, que los muertos y heridos carlistas por consecuencia del encuentro de Salinas de Oro eran muchos.

—Al cabecilla Cucala se le unieron ayer tarde en los barrancos de la Tienza (Maestrazgo) unos setecientos hombres, con los cuales y el resto de su partida emprendió la marcha hacia Cati.

—La muerte casi instantánea, por efecto de un cólico de los que vulgarmente llaman Miserere, del duque de Medinaceli, ha causado gran sensación en la colonia española de Paris.

El duque habia ido á Paris, segun tenia de costumbre, para acompañar á su hija, que se educaba en el Sagrado Corazon de Jesús, durante las vacaciones de Pascuas. El domingo habia estado con ella cumpliendo sus deberes religiosos en la Magdalena. De vuelta al Grand-Hotel se sintió indispuerto, y el cólico tomó terribles proporciones, siendo inútiles los auxilios de la ciencia. Su hija amorosa, su ayuda de cámara, los dependientes del hotel, su médico, rodearon el lecho del enfermo, que se sintió morir desde el primer momento. Los progresos del mal fueron tan grandes que no hubo tiempo de avisar al marqués de Arcoicollar, su pariente, y al de Guadalcázar, íntimo amigo de la familia de Medinaceli.

La reina Isabel envió inmediatamente á los altos funcionarios de palacio y quiso llevarse al lado suyo á la hija de los duques, que no consintió en separarse en los primeros montes del lado de su padre. El embajador de España ofreció también todos sus auxilios, y lo mismo todas las familias españolas y muchas extranjeras que apreciaban vivamente al que tan digno era de la estimacion y del respeto general.

—Confirmando nuestras noticias de anoche, dice hoy el Imparcial que en el consejo de ministros celebrado ayer con el rey, dió cuenta el presidente del gabinete de la situacion política del país y de las medidas que el gobier-

— 150 —

y los dos bastones rotos, interrumpible y dijo bruscamente:

—En resumen, mi camarada puede tener sus defectos, pero desde que le observo ha dado muestras de notable buen sentido: aquí debe haber mil doblones para él, mil para mí y mil de prima, que hemos convenido en partir. Puesto que no está aquí el señor Guillermo Badin, primer violoncello de la Opera, quisiera saber quién va á satisfacerme esta pequeña cuenta.

Donde Fortuna deja á Pistolin en su lugar.

Nuestro drama no es la conspiracion de Cellamare, tranquilícese el lector; pero todas las conspiraciones se parecen: es un comercio en que abundan las promesas y que pro-

— 155 —

Fortuna recibió aquel papel de crédito contra el tesoro nacional y le examinó muy atentamente antes de dar las gracias.

Entretanto la Musa le habia vuelto ya la espalda y se acercaba hacia los tres bretones, que le dijeron:

—Esta jóven es mas rica que una reina!

Delaunay se encogió de hombres y murmuró á guisa de respuesta.

—La calle de Guincampoix es el carnaval de los escudos.

—Caballero,—decia entretanto Teresa levantando su magnífica túnica de terciopelo para guardar en el bolsillo su rica cartera. Al salirde aquí, á la derecha encontrareis la tienda de Ellazar, el judío, que os cambiará ese papel en moneda, mediante un beneficio de algunas libras.

—Señora,—dijo Fortuna bajando su vez que parecia un murmullo,—un pobre albañil no puede osar á tocar con sus labios la mano de una divinidad como vos. Pero ¡consenti-

— 154 —

cedisla, mientras los de la hermana de Apolo se animaron con sombrío fuego.

En cuanto á los tres bretones, cambiaron mirada significativa, y el marqués de la Opulencia contempló con estupor aquella pequeña cartera que contenia el albr de dos ó tres de sus dominios.

—Yo creo,—dijo Fortuna,—que estos señores podrán al menos cambiar este papel en moneda.

—¡Imposible!—repuso Pontalles;—antes de partir nos han aconsejado que no tragéramos mas de cinco ó seis escudos en el bolsillo, porque dicen que Paris está lleno de rateros.

—Aguardad,—esclamó Teresa;—todavía tengo aquí quinientos lises. Tomad, señorita, tengo un placer en poder ofrecerles esta pequeña cantidad.

—La acepto hasta mañana,—respondió secamente la hermana de Apolo.

— 151 —

porciona á veces momentos de amargura.

A la doble declaracion hecha por Fortuna y Pistolin, los tres nobles bretones se inquietaron como si se vieran acometidos por un acreedor inoportuno.

En el país suyo, las gentes tiran con mas frecuencia de la espada que de la bolsa.

Mlle. Delaunay, que tenia gran sagacidad y conocia bien á su gente, no les dejó tiempo de significar un inútil é indecorosa negativa.

—Ved la diferencia,—esclamó.—Para vosotros, puestos y honores, estos se contentan con un poco de dinero.

Y tranquilizando á los bretones con una sonrisa, se adelantó hacia Fortuna.

—Caballero,—dijo,—vuestro crédito está garantido por una buena casa, y espero que aguardareis mañana.

—Decid que no,—murmuró Pistolin á su espalda.—¡Dinero contante!

no había adoptado y se proponía adoptar para terminar la insurrección carlista; y el Sr. Echeagaray espuso la situación del Tesoro y las medidas...

La Época, contestando a un periódico radical, dice:

Si la Tertulia sabe lo que nosotros ignoramos por completo, es a saber, que desde Cuba se envían gruesas sumas para sostener a la prensa que llama negrera...

Ayer a las diez de la mañana se incendió un depósito de pólvora existente en las afueras de Vitoria. Parece que era propiedad de los carlistas de aquella provincia...

Parece que el general en jefe del ejército del Norte se propone establecer en el primer momento su cuartel general en las cercanías de Alsásua.

Las noticias particulares de Navarra dan cuenta de un encuentro entre los carlistas que estaban posesionados de Salinas de Oro...

Parece que los carlistas que rodean a Reus, ocultos en los barrancos, van en número de 800.

El Correo de Europa dice que el nombramiento del general Moriones para el mando en jefe del ejército del Norte ha causado alguna sensación en París...

El periódico titulado la Minería ha iniciado el pensamiento de abrir una suscripción en España para formar una sociedad que adquiera y explote las minas de Riotinto.

La Iberia ha oído decir que uno de los motivos del largo consejo de ayer, fué una gravísima noticia que el gobierno había recibido de Cataluña.

Dice el Eco popular que los ladrones que robaron el tren de Andalucía son los soldados de caballería que desertaron, uniéndose a las partidas federales de Despeñaperros...

El cabecilla Rada, con 180 infantes y algunos caballos, se hallaba esta mañana en Solchaga, próximo a Mendivil, habiendo salido una columna en su persecución.

Leemos en un periódico ministerial: En los círculos ministeriales se desmentía ayer enérgicamente la especie echada a volar por algunos diarios de oposición...

El cabecilla Mendoza se apoderó ayer en Beire y Pitillas de los fondos públicos, y se llevó al jefe de la estación de este último pueblo...

Los maquinistas del ferrocarril del Norte han publicado un manifiesto explicando las causas que les han movido a declararse en huelga.

La familia del Sr. Bravo Murillo ha solicitado permiso del gobierno para trasladar el cadáver a Estremadura, cuyo acto no podrá tener lugar hasta el lunes ó martes.

En Vilaseca penetraron los carlistas en número de 400, trabándose una lucha cuerpo a cuerpo en las calles de la población, en cafés y tabernas...

A pesar de los esfuerzos desplegados por el archiduque Raniero, presidente de la comisión de la exposición universal de Viena...

dente de la comisión de la exposición universal de Viena, y el baron Schwarz-Semborn, director general de trabajos, la exposición, aunque se abra, no podrá quedar instalada el día 1.º de mayo.

Créese que hasta mediados de junio no podrá contemplarse cómodamente el gran muestrario universal.

Los cabecillas carlistas que hoy están al frente de partidas en Cataluña y país Vascongado, son los siguientes: Saballs, Castells, Vallés, Tristany, Nasarre, Cucala, Ferré, Pifiol, Camats, Madrazo, Rosas, Santa Clara, Ollo, Pérula, Rada, Santa Cruz, Goiriena, Ipifia, Guin, Carrera, Mendizabal, Soroceta, Oscariz, Aguerriza, Justo Aldea, Bustos, Salazar, Dorregaray, Campo, Martínez, Mendoza y Belástegui.

Un periódico de Bayona publica una carta de Biarritz, fecha 31 de diciembre, diciendo que D. Carlos, su esposa y acompañamiento, se hallaban en aquel punto.

Con referencia a viajeros que venían en el tren de Estremadura, robado el jueves por la noche, se sabe que el hecho tuvo lugar a tres kilómetros de Manzanares. Al salir de este punto paró el tren ante la señal de alto dada por el guarda; entonces se presentaron como una docena de hombres armados y á caballo, preguntando por un comandante de caballería...

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid las partes telegráficas siguientes:

Roma, 9.—Ayer recibió el papa á los directores de las sociedades católicas de Roma.

El presidente leyó un mensaje á su Santidad y presentó una protesta contra la supresión de las corporaciones religiosas.

El papa contestó: «Ruego á Dios para que ilumine á los que nos persiguen con la supresión de la órdenes religiosas. Es para mí un motivo de alivio el ver que el catolicismo me dá por todas partes muestras de adhesión. Roguemos y esperemos. Tened confianza y rogad, que al fin Dios nos oirá. Así como hemos esperimentado muestras de la justicia divina, las tendremos de su misericordia.»

Londres, 10.—Ayer ha sido registrada el acta de sociedad para el establecimiento de un cable telegráfico entre Lisboa y el Brasil. El capital social será de un millón trescientas mil libras esterlinas...

Roma, 9.—Los católicos se muestran muy satisfechos en vista de la noticia de que el nuevo representante de Francia Sr. Corcelles, ha declarado en el Vaticano en nombre de su gobierno que no se repetirán incidentes como el que originó la salida del Sr. Bourgoing del cargo de embajador cerca de la Santa Sede.

Paris, 10 (noche).—El centro izquierdo de la Asamblea ha elegido presidente al Sr. Cristophe por 63 votos contra 58 que ha obtenido el señor Ferrier.

Apenas terminado el escrutinio, el Sr. Ferrier y sus amigos abandonaron la sala donde se habían reunido los individuos del centro izquierdo.

Ya es un hecho el nombramiento del Sr. Corcelles para el cargo de embajador de Francia en el Vaticano. Probablemente mañana publicará el decreto el «Diario Oficial.»

Versalles, 10.—La Asamblea Nacional ha dado fin á los debates sobre el proyecto restableciendo el consejo superior de Instrucción pública.

Roma, 10.—El Sr. Corcelles asistió á la misa del Papa. Despues fué recibido por Su Santidad, á quien anunció que había aceptado el cargo de representante de Francia en el Vaticano.

Paris, 10 (11 y 25 mañana).—La mayor parte de los periódicos, ocupándose de la muerte del ex-emperador Napoleon, consideran este hecho como el fin del partido bonapartista.

Segun las noticias recibidas ayer noche de los departamentos, reina completa tranquilidad en toda la Francia.

Paris, 10.—Se han recibido detalles sobre la muerte del ex-emperador Napoleon.

En la noche del miércoles al jueves,

los médicos le visitaron encontrándole profundamente dormido. Acordaron verificar la tercera operación al medio día siguiente. Sobre las diez de la mañana se empezaron á observar en el enfermo síntomas de gran debilidad, y de repente cesó la acción del corazón.

Napoleon espiró á las 10 y 45 minutos, y no á las doce, como se ha dicho.

Londres, 11. (Via Bilbao).—El miércoles próximo se verificarán los funerales del ex-emperador Napoleon.

Washington 11. (Via Bilbao).—Los periódicos anglo-americanos anuncian que el gobierno español ha contestado á una nota que había dirigido el señor Fish, acerca de la cuestión de la esclavitud. Añaden que dicho documento está redactado en términos muy corteses y amistosos.

Gaceta.

Adoquines.—Si como se asegura va á sufrir grandes reformas el empedrado de la población, sería muy conveniente que se usaran los adoquines labrados para el caso, que en todas partes han dado excelentes resultados, y de los que en Córdoba solo se ha hecho un ensayo chico y malo. De esta manera el piso de nuestras calles perdería su desdichada celebridad.

Agradecidos.—Ayer fueron decomisados treinta y siete y medio panes por el señor teniente de Alcalde Don Rafael Herrera á ocho panaderos de esta ciudad por haberlos encontrado faltos del peso legal, cuyos panes fueron remitidos al Asilo de Mendicidad por disposición de dicho señor.

El vigia.—Un gran suceso debiera—desde mi torre anunciaros.—Pero miro el almanaque:—veo que hoy es Miércoles... y callo.

Al aire.—Se van á establecer en esta capital varios depósitos de globos que se alquilarán á precios arreglados para las personas que tengan necesidad de atravesar los paseos de la ronda. Es una necesidad que ya queda cubierta con estos útiles establecimientos.

Cuestión de nombre.—El campo de San Juan de Dios debiera llamarse campo de Agramante, en vista de la turba de chicos que acude allí á sus acostumbradas pedreas. El domingo por la tarde el abuso llegó á su colmo. Pero ¿no hay remedio?

Sea.—Parece que por la Diputación provincial se intenta adquirir la casa propia de nuestro apreciado amigo el señor D. Juan de la Cruz Fuentes, para Museo y Academia provincial de Bellas artes, ampliándola con el terreno que se encuentra detrás de este edificio. Bueno fuera se llevara á cabo este proyecto, pues dicho establecimiento está siendo una urgentísima necesidad en Córdoba, y además se embellecería aquel sitio, que está llamado á ser la parte mas hermosa de esta capital.

Momia.—Es objeto de los comentarios de toda la prensa de Madrid el encuentro de la momia del convento de Santa Clara, de que ya nos hemos ocupado.

Lo dicho.—A la salida del teatro principal los concurrentes se ven precisados á abandonar la calle de Pompeyos por las innumerables lagunas que la decoran.

Abusos.—Se nos ruega llamemos la atención de la autoridad hacia los montones de barro que se han empezado á formar en el campo de Madre de Dios, en perjuicio del público y de las casas y establecimientos de aquel pasaje. Ni en él ni en el de las Ollerías debiera permitirse este abuso, que ya se ha tratado de corregir en varias épocas.

Telegrama.—Los Sres. Salmeron y Alonso y Llano y Persi han dirigido uno á la Tertulia radical de Córdoba, en contestación al que les dirigió la misma propósito de la manifestación reformista.

Estorbo.—Sería muy conveniente que se hiciera desaparecer la anti-gua isla de los pelambres, que con el tiempo ha de variar el cauce del río, inutilizando la gran obra del muelle.

Partida.—La que apareció hácia Villanueva de Córdoba, procedía de la Mancha y se ignora el rumbo que ha tomado.

Subasta.—El quince del corriente se subasta en la Carlotá dos hazas de tierra de labor de tres fanegas de cabida, por el tipo una de novecientas cincuenta y cinco pesetas y cincuenta

y seis céntimos y la otra por el de doscientas sesenta y dos y ochenta y nueve.

Estado.—Segun el que se ha publicado de los ingresos y gastos de Pedro Abad en el último trimestre, resulta un cargo de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesetas y cincuenta y seis céntimos, y de data dos mil ochocientos cuarenta y una y ochenta y tres.

Recursos.—Se ha concluido en Doña Mencia el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Vacante.—En tal estado se halla la Secretaría del juzgado municipal de Adamuz. Se admiten solicitudes hasta el veinte y ocho del corriente mes.

Reo.—Ha sido condenado ya por egecutoria en el Juzgado de Baena Juan Ruiz Mansilla, natural y vecino de Luque, por muerte dada á su suegro Don José Arrebola.

Cuentas.—En Guadalcazar se hallan de manifiesto las cuentas municipales de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno.

El hermano mayor y seises de la cofradía del Santo Crucifijo y Patriarca S. José invitan á sus cofrades y devotos del Santo para que contribuyan con la limosna que tengan á bien para reparar la bóveda de la Iglesia de su ermita, que se halla en estado ruinoso: se reciben las limosnas desde el día en la redacción de este periódico y en casa del hermano mayor, Fernando Colon 7, taller de encuadernación. Los nombres de las personas que contribuyan con sus dádivas se publicarán en las columnas del DIARIO con las cantidades que contribuyan para tan laudable y pia obra.

Boletín religioso.

Hoy.—San Pablo, primer ermitaño, y San Mauro, abad.

JUBILEO CIRCULAR.—En el hospital de San Jacinto.

Primer día del solemne Quinario que á Nuestro Padre Jesus Nazareno dedica su Ilustre Cofradía en la Iglesia Hospital de esta advocación, dando principio á las cuatro de la tarde: predicará el Sr. D. Enrique Llácer.

Los asociados á la Córta de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Tránsito, en San Basilio.

Espectáculos.

TEATRO DEL RECREO.

Funcion para hoy.—La zarzuela en un acto, Tocar el violon.—La zarzuela en un acto, ¡Bra yo!—La zarzuela en un acto, Pascual Bailon.—A las 8.—A 3 rs.

TEATRO DE IBERIA.

Funcion para hoy.—La zarzuela en un acto, El pleito.—La zarzuela bufa en dos actos, Mambrú.—A las 8.—A 3 rs.

Correo de ayer.

La Gaceta del 13 publica el siguiente resumen de los despachos telegráficos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada:

Vascongadas y Navarra.—Alcanzada anteayer la partida carlista de Soroceta en las alturas de la Peña llamada Galza Arrieta, por fuerzas reunidas de carabineros de Navarra, al mando del comandante Ramirez, y de migueletes al de Arana, fué batida y dispersada, habiéndole causado dos muertos y varios heridos; se le cogieron algunas armas y municiones. Ayer á las seis de la tarde volvió á ser estrechada y batida dicha facción en la Peña de Aya, ignorándose todavía los detalles del encuentro.

Cataluña.—Las noticias acerca del encuentro que tuvo lugar el día 10 en las inmediaciones de Mura con las facciones de Saballs, Huguet y Frigola, manifiestan que la dispersión fué grande; que se les causaron ocho muertos, entre ellos el cabecilla Frigola, cuyo cadáver fué enterrado en Mura, y multitud de heridos que se vieron retirar, quedando en poder de las tropas seis prisioneros, dos caballos, fusiles, carabinas y efectos de guerra. Las tropas tuvieron diez heridos, dos de ellos graves.

En el resto de la Península no ha ocurrido ninguna novedad extraordinaria.

Por el ministerio de la Guerra se

publican en la Gaceta los decretos promoviendo al empleo de brigadier á los coroneles de los regimientos de Asturias y Albuera D. Ignacio Villaoz y Rucandio y D. Juan Cirlot y Espí; concediendo la gran cruz del Mérito militar al brigadier D. José Arrando y Ballester, gobernador militar de la provincia de Lérida, y nombrando ministro togado del consejo Supremo de la Guerra á D. Victor Zurita y Murillo.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:

El Imparcial publica la siguiente noticia:

Ayer entró en Anoeta (Guipúzcoa), la partida mandada por el cura Santa Cruz, y asesinó bárbaramente al alcalde de aquel punto, por haberse negado á las pretensiones de los carlistas.

Inmediatamente que se tuvo noticia de este lamentable suceso, los voluntarios de San Sebastian y de Tolosa solicitaron del gobernador el permiso para batir la referida partida, siendo estos últimos los que se dirigieron á Anoeta, y regresaron conduciendo presos al rector de este punto, á su hermano y al coadjutor.

Al llegar á Tolosa los recibió un inmenso gentío que pedía á los voluntarios las cabezas de los presos.

La irritacion fué creciendo á medida que se notaba el desprecio con que aquellos miraban á las gentes, y llegó un momento en que completamente desbordados los vecinos se lanzaron sobre ellos, hiriendo gravemente a rector que falleció á los pocos momentos, á su hermano que ofrece pocas esperanzas de vida, y al coadjutor, si bien á este levemente.

El desgraciado alcalde era persona de bellísimos antecedentes, muy respetable y muy respetada de cuantos tenían el gusto de tratarle, y el único vecino de Anoeta adicto al actual Orden de cosas.

Los periódicos de anoche elogian el orden que reinó en la manifestacion, y están conformes en asegurar que no pasó de tres mil el número de los que la formaron, á pesar de haber acudido muchos voluntarios. La Nueva España, diario radical reformista, dice hoy que concurrieron sobre 16.000 personas al acto.

Una carta de Málaga dice que allí se recibió un aviso del gobierno para que se detuviera una correspondencia de Burdeos dirigida á una persona tan notable como estimada en aquella ciudad, y que así se hizo, resultando que el pliego contenia otro con el siguiente sobre: Para el que la busque, dentro del que halló un oficio con el membrete: «Secretaría de campaña de D. Carlos,» dirigido á un general... con instrucciones, y una carta particular, conteniendo tambien indicaciones; ambos documentos firmados por Iparraquirre. El juzgado de primera instancia instrua la correspondiente sumaria.

Segun telegrama de Pamplona, el cura de Guerdianin robó un caballo de dicho pueblo marchando hácia Olague acompañado de 12 hombres. El cabecilla Mendizabal, despues de exigir raciones en Arana, se apoderó en Echarr de los libros del registro civil para quemarlos. Los carlistas han amenazado fusilar al conductor del correo de Irun si continuaba prestando su servicio.

La partida carlista mandada por el cura Santa Cruz que asesinó al alcalde de Anoeta, segun telegrama posterior, ha cometido iguales actos con un casero de Eluneta y otro de Oya. Estos atentados han producido indescriptible excitacion entre los liberales, y se temen funestas represalias como las llevadas á cabo con el rector y coadjutor de Anoeta. El gobernador de Vizcaya, de acuerdo con la autoridad militar, ha adoptado energicas disposiciones para apoderarse á todo trance del citado cabecilla, cuya conducta puede ser causa de que el encontro entre liberales y carlistas de Vizcaya tome un carácter deegastroso.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid.

Relacion oficial del 13. Cursabilidad, 24,30. Deuda del personal 90,00. Bonos, 75,25. Acciones del Banco de España, 162,00.

Córdoba.—ESTR.

IMP. DEL DIARIO DE GORDONA. San Fernando 34 y Laredos 19.

Libros de medicina, cirugía y farmacia.

En la librería del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando núm. 34, se acaban de recibir las últimas ediciones de las obras siguientes:

- Patología general por Chomel. Reales . 28
Tratado completo de cirugía ó de patología y clínica quirúrgicas por Chelins, 2 tomos y atlas. . 68
Anatomía descriptiva por Jamain, un tomo encuadernado en tela. . 66
Tratado elemental de las enfermedades de la mujer por Fabre y D'Iluc. . 36
Tratado de las enfermedades venéreas por Vidal de Caris. . 42
Guía Clínica ó Manual del Diagnóstico médico por Raclé. . 49
Tratado de Anatomía quirúrgica por Malgaigne, 2 tomos. . 58
Manual de medicina operatoria, por Malgaigne, 2 tomos. . 46
De la salud de los niños, por D. D. de la V. y O. . 7
Tratado completo de Patología interna y terapéutica por F. de Niemyer, 4 tomos. . 86
Manual de Patología y de Clínica quirúrgicas por el Dr. A. Font, 2 tomos. . 76
Tratado elemental y práctico, de Patología interna por A. Grisolle 4 tomos. . 84
Guía práctico de los partos, por Luciano Penard. . 24
Tratado práctico de los partos por J. Moreau, con atlas. . 48
Clínica médica del Hotel-Dieu de París por A. Trousseau, 4 tomos. . 140
Historia de la medicina desde su origen hasta el siglo XIX por D. Pablo Villanueva. . 40
Compendio de Terapéutica general y material médica por Alonso y Rodríguez. Un tomo de mas de 500 páginas. . 32
Elementos de Fisiología, por Hermann, con grabados. . 40
Manual de Patología médica ó interna, por Alonso Rodríguez. . 48
Elementos de materia farmacéutica mineral, animal y vegetal, por Gomez Pamo, 2 tomos con mas de 1.400 páginas. . 80
Formulario oficial y magistral internacional, que contiene mas de cuatro mil fórmulas, por Jeannel. . 40
Manual del Estudiante de medicina ó resumen de todas las asignaturas que se exigen para optar al título de licenciado en dicha facultad por D. Miguel Baldivieso, edición con grabados. . 54
Anatomía patológica general y aplicada por Ch. Flouet, en tela. . 46
Manual de Patología y de Clínica médicas por A. Tardieu, en tela. . 42
Tratado de Anatomía topográfica médico-quirúrgica por Petrequin. . 44
Higiene del matrimonio por Monlau. . 36
De la salud de los casados por Seraine, en tela. . 47
Higiene privada y pública por Carlos Londe, 2 tomos. . 46
Higiene pública por Levy. . 47
Química general por Casares, 2 tomos. . 88
Química inorgánica por Saez y Palacio, 2 tomos, tela. . 408
Tratado elemental de Química por Troost, con láminas. . 48
Tratado de Física por Ganot, edición de París, en español y con grabados. . 48
Y en general se encontrará un completo surtido de todas las obras de medicina, cirugía y farmacia en dicha librería del DIARIO DE CÓRDOBA, en donde se continuarán recibiendo todas las nuevas obras que se publiquen.

La Candelera de S. Juan. novela histórica por D. Manuel Fernández González. Acaba de recibirse en la Librería del DIARIO este precioso libro, verdadera obra de mérito, que ningún aficionado á las bellas letras querrá dejar de leer. Su precio encuadernada á la rústica es solamente CUATRO REALES, precio fabulosamente barato y con el cual ningún libro puede competir.

Facturas de cupones de renta perpetua del 3 por 100. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Arrendamiento. El del cortijo de Fuente-vieja, situado en la campiña término de Santa Eulalia, con 500 fanegas de tierra de tercio, y la mayor parte de las casas de dicho cortijo de pie de hato, para desde 1.º de Enero de 1874. En la Secretaría del Excmo. Sr. conde de Gavia se tratará de su precio y condiciones. 12-7

KENNISA
QUITAN INSTANTANEAMENTE EL DOLOR DE MUELAS. Como preservativo, ejerce su acción purificando las encías y los huesos del SARRO, producto de la descomposición de las sustancias alimenticias, germen corruptor, origen del mal. Con su uso se precaban todas las enfermedades de la boca. El dilatado periodo de existencia de este específico, la aceptación siempre creciente que ha merecido, constituyen su mas preciada recomendación. Su uso es perfectamente seguro. Depósito gen. en España: I. Ferrer y C.ª, Montera 51 pral., Madrid.

En Córdoba, don Braulio Tierno, y Farmacia de don Francisco Avilés.

Aviso. Se alquilan carruajes para dentro y fuera de la población, á precios sumamente arreglados. También los hay para el ferro carril, todos los dias á las horas de entrada y salida de los trenes, frente á los Dolores ó sea Plazuela de Capuchinos.

Venta. La de un tronco de jacas negras, con sus guarniciones, y una caastilla, todo en el mejor estado para tratar, en la Secretaría del Sr. Marqués de Galarza, plazuela de Frias número 12. 6-5

Subasta de madera de encina.

En dos secciones del cortijo de Maestrescuela bajo, término de la Rambla, perteneciente á la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Villaseca, se han señalado 500 encinas y encinetas y 22 chaparros mayores y menores, que en junto hacen 712 pies, y se venden en subasta privada que tendrá lugar el 23 del corriente mes de Enero de 14 á 12 de su mañana en las casas de S. E. en Córdoba, plazuela de Don Gomez núm. 2, con arreglo al tipo y condiciones que desde el dia se hallan á manifiesto. 6-4

Venta. La de la naranja fruto pendiente de las huertas Unidas. En la contaduría de la Excmo. Sra. Marquesa Viuda de Guadalcázar se oyen proposiciones. 6-4

Arrendamientos.

- El de la casa núm. 22 plaza del Salvador. Id. núm. 13, calle de San Pablo. Id. núm. 8, plazuela del Pótro. Id. núm. 4, huerto en la calle Roelas. Id. núm. 128, calle del Sol, acristalada y pintada. Id. núm. 144, calle puerta Baeza. Id. núm. 5, calle de Consolación. Id. núm. 12, calle de Barriónuevo. Id. núm. 3, plazuela de las Bulas. Id. núm. 21, calle Múñices. Id. núm. 20, Huerto Caldeavejar. En la contaduría de la Excmo. Sra. Marquesa Viuda de Guadalcázar se trata su arriendo. 6-4

Aviso. Se compran sellos usados ó nuevos de los certificados del año 1850 al 55, calle de San Fernando núm. 45, de las clases siguientes: 1850 de 12 cuartos 5 reales, 6 rs. y 40 rs.—Año 1851 de 12 cuartos, 2 rs., 5 rs., 6 rs. y 40 rs.—Del 1852 de 12 cuartos, 2 rs. y 6 rs.—Del 1853 de 12 cuartos, 2 rs. y 6 rs.—Del 1854 de 12 cuartos, 2 rs. y 6 rs.; y del 1855 del interior de 2 cuartos y 6 reales. 12-4

Acaban de llegar las armas que se esperaban en el almacén calle del Liceo núm. 52. Revolvers, escopetas y pistolas de todos sistemas; queso grater, chocolates, café de la compañía Colonial, baules, maletas y baules mundos. 6-4

Acogidos. Se admite ganado yeguar, vacuno y lanar en la dehesa de Babanales, que tiene abundantes pastos y buenos aguaderos. Para tratar con Manuel Fuentes, en el campo de la Merced. 8-4

Arrendamiento y venta. En el edificio que fué convento de monjas de Santa Clara se arrienda desde el dia un espacio local, que se puede destinar á almacén ó bodega. En el mismo se venden por la cuarta parte de su valor dos aparatos para elaborar chocolates, con todos los útiles indispensables. 6-3

Perdida. En la noche del día 9 se perdió un paraguas color café desde la calle de Carreteras por la de Almona hasta el Realejo. A quien lo presente en la Carrera del Puente núm. 19 se le gratificará. 6-3

Plaza. Se provee la de Vendedor Interventor de los Estados de Benameri, dotada con cinco mil reales anuales. Se admiten solicitudes por escrito en las casas del Excmo. Sr. Marqués de Benameri, en esta capital, calle de Santazero. 6-3

Venta. Del 15 al 30 del corriente se venden privadamente al contado ó á plazos las maderas de varios castañares de 14, 16 y 18 años de cría, y de tres á cuatro mil pulgares de álamo negro de todas clases, en el término de Constantina, estando autorizado para los contratos D. Antonio Avila Valverde, que vive en dicho pueblo, plazuela de Santa Ana. 8-3

Perdida. El día tres del corriente se extravió un paraguas encarnado con rayas negras, en los jardines de la Agricultura. La persona que lo hubiese encontrado, se servirá entregarlo en la casa número 6 calle de la Moreria, dando se le gratificará. 6-2

Perdida. La persona que se haya encontrado una cartera que se perdió el día 10 desde la Corredera (plaza) á la estación del ferro-carril, que contiene facturas de Córdoba y Sevilla, algunas cartas particulares y la cédula de vecindad de su dueño, se servirá entregarla en el establecimiento de droguería de D. Tomás Pacheco, y se le gratificará. 6-2

Habitacio es. En la calle de Maese Luis número 2 se arriendan habitaciones con muebles y sin ellos. 6-2

Arrendamiento. Se hace desde San Juan de este año, de la casa calle de los Sarabias número 7. Tiene jardín, agua de pié y buenas habitaciones. Para tratar de ella en la Secretaría de la Excmo. Sra. Condesa viuda de Zamora, calle de las Cabezas número 2. 6-2

Perdida. De la casa número 8 calleja de Gracia se ha extraviado un canario casi blanco; se suplica á la persona que lo haya recogido, lo anuncie á la misma, ó lo remita, y será gratificada. 6-2

Arrendamiento. Desde el primero de Febrero próximo se hace de la casa número 66 en la calle de San Fernando para tratarla número 14 plazuela del Pótro. 6-2

INJECTION BROU
Higiene infalible y preservativa la única que obra sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo.—
Exigir el método.—25 años de éxito.—Paris, casa del inventor BROU boull, Magerita, 158.

CRISTALERIA DE MAXIMO ESTRADA.
San Fernando 64.
Gran surtido de cristales planos de todas clases y tamaños. Se venden á domicilio, sin que por esto se altere el precio.

En este acreditado establecimiento se encuentra un gran surtido de camas Inglesas y Españolas desde el mínimo precio de 70 rs. en adelante. Magnífico surtido de juguetes, perfumería, lámparas, espejos, cuadros, sillones de rejilla, portiers, papel, sobres, libros de comercio, plumas y tinta. Surtido general de zarcillos, medios aderezos, cadenas para relojes, jmelos etc. Ladrillos Ingleses para limpiar, planchas económicas, escopetas, revolvers, pistolas, cápsulas, pólvora, cartuchos, tacos y demás accesorios de caza: hules y gutaperchas, cuchillos, tenedores, cubiertos, navajas, tijeras, cortaplumas, cerraduras, cerrojos, fallébas, pasadores, llamadores, clavos y puntillas. Bateria de cocina de hierro, batido y porcelana y otros muchos artículos.

LA LLAVE. Libreria 16.

En este acreditado establecimiento se encuentra un gran surtido de camas Inglesas y Españolas desde el mínimo precio de 70 rs. en adelante. Magnífico surtido de juguetes, perfumería, lámparas, espejos, cuadros, sillones de rejilla, portiers, papel, sobres, libros de comercio, plumas y tinta. Surtido general de zarcillos, medios aderezos, cadenas para relojes, jmelos etc. Ladrillos Ingleses para limpiar, planchas económicas, escopetas, revolvers, pistolas, cápsulas, pólvora, cartuchos, tacos y demás accesorios de caza: hules y gutaperchas, cuchillos, tenedores, cubiertos, navajas, tijeras, cortaplumas, cerraduras, cerrojos, fallébas, pasadores, llamadores, clavos y puntillas. Bateria de cocina de hierro, batido y porcelana y otros muchos artículos.

Guia de Córdoba y su provincia.

Don Aristides Saenz de Urraca. Contiene datos curiosísimos y noticias del mayor interés para todos. Se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando 34, y en la Litografía del Diario calle de los Letrados, núm. 16. Su precio es 30 reales.

LITOGRAFIA DEL DIARIO DE CORDOBA. Fernando, 54 y Letrados 16.

Se hacen toda clase de targetas, á 10, 12, y 14 rs. el ciento, facturas, circulares, membretes, esquelas, etc., á precios sumamente arreglados y con extraordinaria prontitud.

BARATO.

En el jardín que hay frente á la plaza de toros, está á la venta un abundante surtido de naranjas, chinos y ágricos de mas de tres varas de altura y á precios muy arreglados, pidiendo partidas de mas de un ciento. También los hay en macetones, chinos y de todas clases de ácidos conocidos. Para hacer pedidos de fuera dirigirse á Don Juan Bautista Leon, San Hipólito 4.

Vinagre. Se vende superior en el Mármol de Bañuelos, número 4. á 46 reales arroba.

Dinero. La persona que necesite tomar algunas cantidades á préstamo podrá avistarse con D. Carlos Barberini, que vive en la calle del Duque de la Victoria, antes Huevos, núm. 4, que las facilitará en buenas condiciones y á un tipo arreglado.

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa calle de Góngora, 6 Tinte de San Miguel número 44. Informarán en la Librería de este periódico.

Monte de Piedad. ANUNCIO. Las subastas de ropas y alhajas correspondientes á los empeños del mes de Mayo de 1872, se efectuarán respectivamente en los dias 13 y 20 del actual mes de Enero á las once de la mañana: lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Don Ramon Rojas, cirujano dentista. Dentaduras completas en oro y combinación de cauchout, color de rosa, las mas bonitas que hasta ahora se han conocido y fuertes, 3000 reales. Id. en oro 2000 rs. Id. en platino 4500 rs. Id. en cauchout 1000 rs. Un diente en oro 60 rs. En platino 40. Muelas para poder comer con ellas, 60 reales. Id. de platino 40 rs. Todo por el sistema americano. Limpieza en la dentadura desde 40 rs. hasta 20. Las extracciones de muelas ó raíz bien sacada, sin molestar, desde 4 rs. hasta 20. Las operaciones difíciles á precios convencionales: en casa de las Mariquitas. 8-6

Arrendamiento. El del cortijo del Romeral, con 20 fanegas y cinco celemines de tercio, en el término de la Rambla. En la contaduría de la casa del I. Sr. Conde de Torres Cabrera se facilitarán los antecedentes que se deseen. 6-6

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa calle de San Fernando núm. 135. Informarán del precio y condiciones en la librería de este periódico.

Almoneda. Se hace desde el dia en la casa plaza de la Corredera número 27 de varios muebles, entre ellos cuadros con pinturas, estrados, fanales y urnas adornadas de imágenes y flores: su hora desde las 4 á las 3 de la tarde. 15-5

Arrendamiento. Desde luego se ofrece en arrendamiento la casa número 2 plazuela de las Bulas, que fué de la propiedad de D. Mariano Castañeira. Dará razon de las condiciones Don Eduardo Solier, calle de Pompeyos número 9. 10-5

Venta. La de las casas número 4 y 6 calle Tafures, antes Tinte de Santa Marina, de la cual está encargado don Joaquin Jurado é Hidalgo, que vive en la de Valladar núm. 20. 6-5

Las carreras de España. Noticias de todas ellas y condiciones para seguir las, reglamentos orgánicos y porvenir, por D. Marcelino Oca. Se vende este libro en la Librería del DIARIO.

ENFERMEADES SECRETAS D' GI. ALBERTI
CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, oscrofúlas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad. BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido. Depósito en todas las farmacias é instrucción gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

Depósitos en Córdoba: D. Francisco Avilés, D. de Raya, y Rodriguez y Martinez.

Venta. Se vende por au- sentarse su dueño un estante y una mesa correspondiente al mismo, ambas cosas nuevas y perfectamente concluidas, y un canero. Darán razon puerta de Gallegos número 2. 6-4

Colocacion. En la librería de este periódico se necesitan dos jóvenes que sepan leer y escribir.

Academia especial mercantil, bajo la dirección de D. Eugenio Peré y D. Carlos Casanova.

La necesidad que se advierte en esta capital, cada dia mas floreciente por el desarrollo de su industria, de que los jóvenes que se dedican al comercio tengan costion y facilidad de adquirir los conocimientos necesarios á esta útil y honrosa carrera, nos han impellido á establecer cátedras para los estudios de las siguientes asignaturas y á las horas que hemos creído mas oportunas para que muchas personas puedan concurrir á ellas despues de sus ocupaciones.

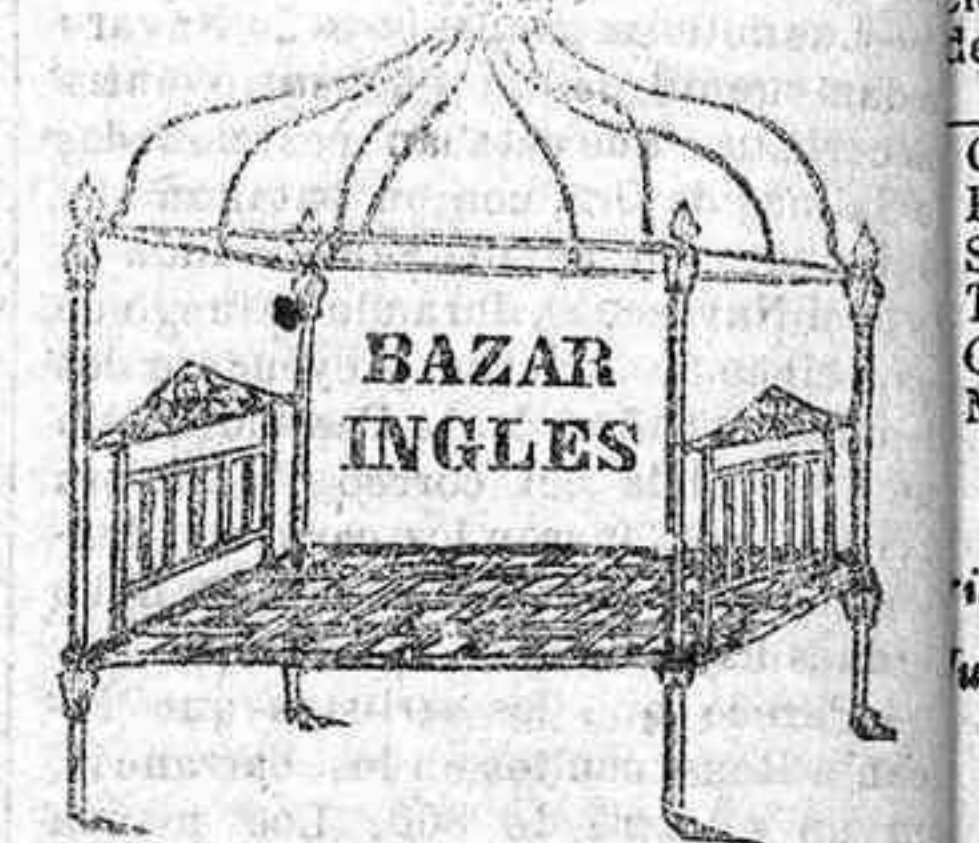
Sistema métrico, de 6 á 7 de la noche. Partida doble, de 7 á 8. Ortografía, de 7 á 8. Francés, de 8 á 9. Reforma de todos los caracteres de letra, de 8 á 9.

Los precios serán convencionales segun las asignaturas que estudie cada alumno.

La matrícula está abierta desde el dia en la calle de Comedias, plazuela de Barriónuevo, número 49, desde las 2 á las 3 de la tarde.

Las cátedras darán principio del 7 al 15 del presente mes.

Las horas de clase pedrán alterarse si la mayoría de los alumnos lo creyese conveniente. 6-6



Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Lujan.

Gran surtido en camas de bronce doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria. Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua. Cartuchos y tacos para escopetas Lafouche. Revolvers y cápsulas para los mismo. Pólvora superior para caza. Crin vegetal. Colchones de varias clases. Cerraduras, pasadores, fallébas y en general todo lo concerniente á la construcción de casas. Se reciben encargos para la construcción de balcones, rejas y cancelas, á precios muy baratos.

Barato. En la calle de Almona número 8, casa del linero, hay un bonito surtido de encojes de hilo y de algodón, á precios sumamente arreglados. 6-6

Venta de pinos. En su- bsta privada que tendrá lugar el sábado 25 del corriente mes de Enero de doce de su mañana en la casa número 5 calle de San Eulogio, se vende la madera de pino señalada para su corta en la hacienda de Ballesteros, término de esta ciudad. 6-4

Venta de encinas y alcornoques. En subasta privada que tendrá lugar el viernes 24 del corriente mes de Enero de 11 á 12 de su mañana en la casa número 5 calle de San Eulogio, y con arreglo al pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto, se venden las encinas, encinetas, chaparros y alcornoques señalados para su corta en la hacienda de Ballesteros, término de esta ciudad. 6-1

Paja de cebada ó de trigo, procedente de la cosecha última la hay de venta por carretadas y carros en la dehesa de Quemadillas. Su dueño vive calle de Convalencia número 2. 6-4

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se arriendan los portales de la casa número 2, calle de Odroeros, con estantería y mostrador. También se hace de la casa calle Sillera número 17: en la misma se pueda tratar. 6-4

Arrendamiento y subarriendo. Para desde San Juan próximo el de la casa número 5, calle de Carreteras, con agua de pié, acristalada, empapelada y con muchas y cómodas habitaciones. La misma se subarrienda desde Abril hasta San Juan. Para tratar del arrendamiento con el Notario Sr. D. Atgel Osuna, y del subarriendo con el inquilino. 10-4

Arrendamiento. La persona á quien acomode el cortijo titulado Villaverde la Alta, compuesto de 253 fanegas de tierra de tercio, sito en término de esta ciudad de Córdoba, que queda vacante para desde 1.º de Enero de 1874, podrá ver las condiciones y tratar ó presentar sus proposiciones en la administración del M. I. Sr. Conde de Villaverde la Alta, sita en la calle de los Dolores Chicos número 13. 6-4